



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2020-MDC

Cayma, 03 de noviembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 347-2020-OPP-MDC emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en el numeral 46.1 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del referido decreto legislativo, prescribe que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 347-2020-OPP-MDC, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, para el año fiscal 2020 por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 120,599.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); asimismo, señala que se encuentra conforme según lo establece el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 y la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

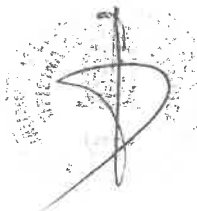
Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma del departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 120,599.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PARTIDA DEL INGRESO		
1.3. 2 1. 1 1 REGISTROS Y LICENCIAS		46,298
1.3. 2 5. 2 1 LICENCIA DE CONSTRUCCION		53,159
1.3. 2 10. 1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		21,142
TOTAL INGRESOS		S/. 120,599.00
EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: ACCION CENTRAL	





PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
Act/AI/OBRA : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Detallar la Categoría de Gasto : GASTO CORRIENTE
Tipo de Transacción : GASTO PRESUPUESTARIO
Genérica del Gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS S/ 120,599.00



ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, de corresponder.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Flores Chávez Flores
ALCALDE